

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS RESPIRATORIOS**



<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	<b>1</b>

## ÍNDICE

	HOJA
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II. OBJETIVO DEL MANUAL</b>	<b>3</b>
<b>III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	<b>4</b>
<b>IV. MARCO JURÍDICO</b>	<b>7</b>
<b>V. ATRIBUCIONES</b>	<b>42</b>
<b>VI. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>43</b>
<b>VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>44</b>
<b>VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>47</b>
<b>IX. ORGANOGRAMA</b>	<b>48</b>
<b>X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>49</b>
<b>XI. GLOSARIO</b>	<b>53</b>
<b>XII. AUTORIZACIÓN</b>	<b>55</b>

		<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS RESPIRATORIOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>HOJA No.</b>	
	<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013

## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el Programa de Modernización Administrativa de la Secretaría de Salud y como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones, el Departamento de Cuidados Intensivos Respiratorios, elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de ser el marco de referencia para el desarrollo de las funciones y estructura orgánica de la misma.

Asimismo, este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al área.

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	<b>3</b>

## **II. OBJETIVO DEL MANUAL**

Establecer los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura del Departamento de Cuidados Intensivos Respiratorios hasta el nivel de Servicio.

DEPARTAMENTO DE RESPIRATORIOS	DE CUIDADOS INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
		DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	4

### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1936, se creó el Sanatorio para Enfermos Tuberculosos de Huipulco, dependiente de la Secretaria de la Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era la primera causa de morbilidad.

En 1969, el Sanatorio para Enfermos Tuberculosos se transformó en Hospital para Enfermedades Pulmonares y consecuentemente amplió su cargo de competencia; de esta manera ya no sólo se enfocó a la tuberculosis, sino toda la patología de las vías pulmonares, además de la formación de médicos especializados en Neumología. En 1975, el Hospital se convirtió en el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, con el propósito de que además de proporcionar atención médica se desarrollará investigación científica-técnica en la especialidad de Neumología y se incrementarán sus actividades docentes de formación de personal médico y paramédico.

La Unidad de Cuidados Intensivos Respiratorios (UCIR), nace en el año de 1976 como una extensión del área de cuidados postoperatorios del Departamento de Cirugía de Tórax no Cardiovascular del INER; deriva de la necesidad de atención médica y de enfermería más estrecha, de aquellos pacientes cuya condición crítica requería, además de lo anterior, monitoreo no invasivo e invasivo de las constantes vitales y de la respuesta al manejo otorgado para su estabilización, así como, el soporte especializado de la falla respiratoria aguda y/o crónica agudizada a través del uso de ventiladores mecánicos y del conocimiento de la fisiología pulmonar.

Con el devenir de los años, y ante las necesidades del INER de estar a la vanguardia de la medicina mundial, así como del inicio exitoso del programa de trasplante pulmonar unilateral a inicios de 1989. La UCIR inicia con 8 camas y un monitoreo respiratorio y cardiovascular no invasivo básico y, en el año de 1992 se inaugura la nueva UCIR ya con un área propia constituida por 12 camas divididas en cubículos, los cuales aíslan al paciente entre uno y otro; todas las camas cuentan con un monitoreo respiratorio y cardiovascular no invasivo e invasivo, detector de arritmias interconectadas entre sí y a una central de enfermería desde donde se puede monitorizar a cada uno de los pacientes de forma continua, además de contar con un módulo de electroencefalografía,

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>5</b>

Con respecto a los ventiladores se cuentan con modelos de última generación ciclados por volumen que nos permiten realizar formas avanzadas de asistencia mecánica ventilatoria (AMV) necesarias para el manejo de la falla respiratoria severa de estos pacientes. Existen otras áreas específicas de la UCIR como son: cubículo para la preparación de nutrición parenteral y medicamentos, mini laboratorio básico donde se encuentra el gasómetro y un aparato portátil de rayos "X" exclusivo para la unidad.

La organización del personal médico y paramédico tuvo que sufrir algunos cambios, se aumentó la plantilla de médicos adscritos con neumólogos y/o intensivistas, todos ellos con el Certificado del Consejo Nacional correspondiente para cubrir los diferentes turnos; también se incrementó el número de enfermeras especialistas en neumología y terapia intensiva, lo cual mejora la calidad de la atención médica. También se cuenta con un técnico de Inhaloterapia en todos los turnos, se amplió el número de especialistas interconsultantes, así como el de residentes en neumología clínica que rotan por la unidad e incluso el de residentes de otras especialidades afines (cirugía de tórax, neumopediatría, otorrinolaringología, medicina crítica e internista, estos dos últimos de otras instituciones del país)

Durante 1996 la ocupación en la UCIR era del 90 al 100% y la mayoría estaban asignadas a pacientes con AMV prolongada y a pacientes que únicamente requerían de monitoreo estrecho más que de una intervención terapéutica, por lo que durante el transcurso del año se decidió la inauguración de la Unidad de Terapia Intermedia (UTI). Actualmente la UTI recibe el 50% del total de ingresos anuales al Departamento de Medicina Crítica con tan solo 7 camas y un monitoreo respiratorio y cardiovascular no tan sofisticado.

El primero de mayo de 1997 la UCIR tiene una nueva reestructuración con la incorporación formal de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP) con 2 cunas y 1 cama, esto debido a las necesidades de un mayor número de ingresos de niños a la unidad que requieren de un tratamiento especializado de alguna forma de insuficiencia respiratoria grave que lo hace candidato a vigilancia médica y paramédica, así como monitoreo respiratorio y cardiovascular no invasivo e invasivo y la vigilancia continua de la respuesta del tratamiento médico instituido.

El primero de julio de 2003 por indicaciones de la Dirección General, la UCIR se convierte en Departamento con lo cual se independiza del Departamento de Cirugía y de esta manera depende directamente de la Dirección Médica. Con este cambio de nombramiento el Servicio de Inhaloterapia forma parte de la UCIR, al mismo tiempo se incorpora una psicóloga con diplomado en Tanatología que se hará cargo del apoyo tanatológico a los pacientes y familiares de la UCIR.

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	<b>6</b>

Al paso de los años, la UCIR se ha ganado un sitio dentro y fuera del INER, ya que sus integrantes han obtenido reconocimientos nacionales e internacionales por su labor, con participación en diversos foros y premios académicos en las jornadas institucionales y los Congresos Nacionales de Neumología. El Instituto recibe con periodicidad a especialistas nacionales y extranjeros que desean actualizarse en el manejo del paciente respiratorio en estado crítico, participan también en programas de educación continua intra y extramuros con tópicos relacionados con la ventilación mecánica asistida. Se ha participado también en estudios multicéntricos nacionales e internacionales, así como la participación en la publicación de artículos de investigación, en revistas nacionales y en algunos libros nacionales, con tópicos en AMV y en trasplante de pulmón, entre otras actividades, todas estas encaminadas a tener presencia en el área de cuidados intensivos nacional e internacionalmente.

En Julio de 2008 el Dr. Rogelio Pérez Padilla es nombrado Director General del Instituto y en acuerdo con las necesidades académicas y asistenciales, decide el cambio de adscripción del Servicio de Inhaloterapia desde el Departamento de Terapia Intensiva al Departamento de Fisiología Respiratoria. Es en éste mismo año que al revisar las funciones del Departamento se acordó la necesidad de cambiar el nombre a Departamento de Medicina Crítica, pues la atención al paciente crítico no solamente incluye su rehabilitación, sino su diagnóstico y monitoreo constante.

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	7

#### IV. MARCO JURÍDICO

El Departamento de Cuidados Intensivos Respiratorios del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Ref. 08-X-2013

##### Leyes

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 02-IV-2013

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945

Ref. 19-VIII-2010

Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.

D.O.F. 31-XII-1974

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975

Ref. 09-IV-2012

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Ref. 02-IV-2013

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	<b>8</b>

Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
 D.O.F. 29-XII-1978  
 Ref. 07-XII-2009

Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
 D.O.F. 29-XII-1978

Ley Federal de Derechos.  
 D.O.F. 31-XII-1981  
 Ref. 09-IV-2012

Ley de Planeación.  
 D.O.F. 05-I-1983  
 Ref. 09-IV-2012

Ley General de Salud.  
 D.O.F. 07-II-1984  
 Ref. 24-IV-2013

Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.  
 D.O.F. 04-II-1985  
 Ref. 09-IV-2012

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.  
 D.O.F. 31-XII-1985  
 Ref. 09-IV-2012

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
 D.O.F. 14-V-1986  
 Ref. 09-IV-2012

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.  
 D.O.F. 05-VI-2012

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>9</b>

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988

Ref. 05-XI-2013

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-VI-1991

Ref. 09-IV-2012

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992

Ref. 07-XI-2013

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 01-VII-1992

Ref. 09-IV-2012

Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 24-XII-1992

Ref. 05-XI-2013

Ley General de Educación.

D.O.F. 13-VII-1993

Ref. 11-IX-2013

Ley General de Asentamientos Humanos.

D.O.F. 21-VII-1993

Ref. 09-IV-2012

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Ref. 09-IV-2012

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>10</b>

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.  
G.O.D.F. 15-VII-2010

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 23-V-1996  
Ref. 09-IV-2012

Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 24-XII-1996  
Ref. 10-VI-2013

Ley de Nacionalidad.  
D.O.F. 23-I-1998  
Ref. 23-IV-2012

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04-I-2000  
Ref. 16-I-2012

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 04-I-2000  
Ref. 09-IV-2012

Ley General de Protección Civil.  
D.O.F. 12-V-2000  
Ref. 10-VI-2013

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
D.O.F. 26-V-2000  
Ref. 30-V-2012

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.  
D.O.F. 29-V-2000  
Ref. 19-VIII-2010

<b>DEPARTAMENTO DE RESPIRATORIOS</b>	<b>DE CUIDADOS INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
		<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	11

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
 D.O.F. 13-III-2002  
 Ref. 15-VI-2012

Ley de Ciencia y Tecnología.  
 D.O.F. 05-VI-2002  
 Ref. 07-VI-2013

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
 D.O.F. 11-VI-2002  
 Ref. 18-VI-2012

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.  
 D.O.F. 25-VI-2002  
 Ref. 25-IV-2012

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
 D.O.F. 19-XII-2002  
 Ref. 09-IV-2012

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
 D.O.F. 11-VI-2003  
 Ref. 12-IV-2013

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
 D.O.F. 08-X-2003  
 Ref. 05-XI-2013

Ley General de Bienes Nacionales.  
 D.O.F. 20-V-2004  
 Ref. 07-VI-2013

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	<b>12</b>

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
 D.O.F. 31-XII-2004  
 REF. 12-VI-2009

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  
 D.O.F. 18-III-2005

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
 D.O.F. 01-XII-2005  
 Ref. 28-I-2011

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
 D.O.F. 01-II-2007  
 Ref. 15-I-2013

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
 D.O.F. 31-III-2007  
 Ref. 28-V-2012

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
 D.O.F. 16-IV-2008

Ley General para el Control del Tabaco.  
 D.O.F. 30-V-2008  
 REF. 06-I-2010

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013.  
 D.O.F. 17-XII-2012  
*Fe de erratas DOF 24-12-2012*

Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad.  
 D.O.F. 30-V-2011

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	13

Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 23-I-2012.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-VI-2012.

Ley de Asistencia Social

D.O.F. 02-IX-2004

Ref. 23-IV-2013

Ley General de Víctimas

D.O.F. 09-I-2013

Ref. 03-V-2013

### **Códigos**

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Ref. 08-IV-2013

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Ref. 30-X-2013

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943

Ref. 09-IV-2012

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30-VIII-1934

Ref. 03-V-2013

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	14

**Reglamentos**

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 03-XI-1982

Ref. 24-III-2004

Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del internado de Pregrado de la Licenciatura de Medicina.

D.O.F. 09-XII-1983

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985

F.E.D.O.F. 09-VII-1985

Ref. 27-I-2012

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Ref. 1-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 21-05-2012

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 22-XI-1988

F. de E. 09-I-1989

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Ref.23-XI-2010

Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial

D.O.F. 23-XI-1994

Ref. 10-VI-2011

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	15

<p>Reglamento de la Ley Aduanera. D.O.F. 06-VI-1996 Ref. 28-X-2003</p> <p>Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo. D.O.F. 21-I-1997 Aclaración D.O.F. 28-I-1997</p> <p>Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 22-V-1998 Ref. 14-IX-2005</p> <p>Reglamento de Insumos para la Salud. D.O.F. 04-II-1998 Ref. 09-X-2012</p> <p>Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. D.O.F. 14-I-1999 Ref. 28-XI-2012</p> <p>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. D.O.F. 09-VIII-1999 Ref. 09-X-2012</p> <p>Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. D.O.F. 30-V-2000 Ref. 26-IV-2012</p> <p>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 28-VII-2010</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-VII-2010</p>
---

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	<b>16</b>

<p>Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  D.O.F. 17-VI-2003  Ref. 29-XI-2006</p> <p>Reglamento de procedimientos para la atención de quejas medicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.  D.O.F. 21-I-2003  Ref. 25-VII- 2006</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  D.O.F. 11-VI-2003  Ref. 28-VI- 2012</p> <p>Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.  D.F.O. 19-V-2009</p> <p>Reglamento de becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.  D.O.F. 08-XII-2004  Ref. 21-X-2009</p> <p>Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.  D.O.F. 29-XI-2006</p> <p>Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  D.O.F. 30-XI-2006</p> <p>Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  D.O.F. 4-XII-2006</p> <p>Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  D.O.F. 19-III-2008  Ref. 06-III-2009</p>
--

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	17

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-III-2008

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 21-III-2008

Ref. D.O.F. 26-XII-2012

Reglamento de la Ley General para el Control de Tabaco.

D.O.F. 09-X-2012

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 22-VI-2009

Ref. D.O.F. 22-VI-2012

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 21-III-2013

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad

D.O.F. 04-V-2000

Ref. 19-01-2012

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

D.O.F. 20-IX-2013

**Decretos**

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	18

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.  
D.O.F. 03-VI-1996

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.  
D.O.F. 12-III-1997  
Ref. 22-VI-2011

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la prevención y el control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.  
D.O.F. 05-VII-2001

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.  
D.O.F. 24-XII-2002  
Fe de Erratas 28-II-2003

Decreto por el que se crea el desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.  
D.O.F. 07-IX-2005

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
D.O.F. 14-IX-2005

Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 04-XII-2006

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 05-IX-2007

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	19

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

D.O.F. 10-IX-2008

Decreto por el que se establece el Reconocimiento en Enfermería María Guadalupe Cerisola Salcido.

D.O.F. 14-XI-2008

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 11-XII-2008

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012.

D.O.F. 16-XII-2008

**Acuerdos**

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-XII-1984

Ref. 22-VIII-2007

Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.

D.O.F. 11-I-1985

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	20

Acuerdo Número 55 por el que se integran los patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos de Salud.

D.O.F. 17-III-1986

Acuerdo Número 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987

Acuerdo Número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 25-VIII-1989

Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 08-X-1993

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo 130 por el que se crea el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública

D.O.F. 11-IV-1997

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-I-2004

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	21

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo, comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13-X-2005

Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza.

D.O.F. 19-VII-2006

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para desarrollar una estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta a una Pandemia de Influenza.

D.O.F. 03-VIII-2007

Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 05-XII-2007

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

D.O.F. 24-XII-2007

Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos

D.O.F. 21-II-2008

Ref. 17-I-2011

Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.

D.O.F. 26-II-2008

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos-solicitud para diversos trámites, que corresponde aplicar a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

D.O.F. 14-III-2008

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	22

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.  
D.O.F. 31-III-2008

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.  
D.O.F. 13-VI-2008

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.  
DOF 13-VI-2008

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.  
DOF 13-VI-2008

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 06-VIII-2008

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.  
D.O.D. 12-VIII-2008

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación para el Ejercicio Fiscal 2011.  
29-XII-2010

Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.  
D.O.F. 27-I-2009

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.  
D.O.F. 30-I-2009

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	<b>23</b>

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.

D.O.F. 23-IV-2009

Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia.

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante la pandemia de influenza, en los términos que se indican.

D.O.F. 30-IV-2009

Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria.

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1.

D.O.F. 02-V-2009

Acuerdo por el que se ratifica la declaratoria de que la influenza humana AH1N1, es una enfermedad grave de atención prioritaria y que por el momento no se dan las condiciones necesarias para que el instituto mexicano de la propiedad industrial, declare en el diario oficial de la federación, la determinación en el sentido que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública.

D.O.F. 19-V-2009

Acuerdo por el que se adiciona el diverso que establece medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo.

D.O.F. 23-XII-2010

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>24</b>

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2011 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)

D.O.F. 31-XII-2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 28-I-2011

Ref. 22-VI-2011

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a que se refiere el artículo 43 del Reglamento de Insumos para la Salud

D.O.F. 01-VI-2011

Acuerdo 10.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento para el Financiamiento de Unidades Prestadoras de servicios de salud a través de acuerdos de gestión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 13-V-2011

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012.

D.O.F. 28-XII-2011

Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal publicados el 30 de enero de 2009 y da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal vigentes a partir del 1 de enero de 2012

D.O.F. 29-XII-2011

Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales

D.O.F. 29-XII-2011

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	25

Acuerdo por el que se recomienda la disminución del uso de sal común o cloruro de sodio en la elaboración de pan como una medida de prevención de enfermedades cardiovasculares, y otras crónico-degenerativas

D.O.F. 21-VI-2012

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado el 26 de febrero de 2008.

D.O.F. 23-VIII-2012

Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud.

D.O.F. 05-IX-2012

**Normas Oficiales Mexicanas**

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993 que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 17-VI-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los estados unidos mexicanos

D.O.F. 26-I-2011

Nota. Esta norma no abroga la anterior.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994 para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas.

D.O.F. 22-IX-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993 para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.

D.O.F. 11-X-1994

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>26</b>

Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 17-I-1995

Ref. 21-VI-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

D.O.F. 26-I-1995

Ref. 27-IX-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado. Almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica.

D.O.F. 19-XI-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2004 Disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.

D.O.F 03-XII-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SCT2-1994 disposiciones generales para transportar otro tipo de bienes diferentes a las sustancias, materiales y residuos peligrosos en unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos.

D.O.F 25-IX-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2/2009 especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.

D.O.F 12-11-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F 17-II-2003

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	27

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

D.O.F 23-VI-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-005-NUCL-1994. Límites anuales de incorporación y concentraciones derivadas en aire (COA) de radionucleidos para el personal ocupacional expuesto.

D.O.F. 16-II-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-1994. Requerimientos de seguridad radiológica que deben de ser observados en los implantes permanentes de material radioactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 04-III-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-1994. Clasificación de los desechos radioactivos.

D.O.F. 04-III-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005. Estabilidad de fármacos y medicamentos.

D.O.F. 08-III-1996

Ref. 04-I-2006

Noema Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998. Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.

D.O.F. 17-XII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002. Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 25-IV-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994. Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 02-II-1996

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	<b>28</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994. Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.  
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-1995. Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96°G.L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.  
D.O.F. 10-I-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-NUCL-1995. Requerimientos para instalaciones de incineración de desechos radioactivos.  
D.O.F. 15-VIII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-156-SSA1-1996. Salud ambiental requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.  
D.O.F. 26-IX-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.  
D.O.F. 15-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.  
D.O.F. 02-II-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010. Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.  
D.O.F. 08-IX-2010

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>29</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011. Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994. Para la vigilancia epidemiológica.  
D.O.F. 11-X-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
D.O.F. 16-VIII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998. Para la atención integral a personas con discapacidad.  
D.O.F. 19-XI-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 15-IX-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiación ionizantes.  
D.O.F. 20-XII-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999. Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 28-XII-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998. Para la práctica de anestesiología.  
D.O.F. 10-I-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999. Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.  
D.O.F. 15-IX-2000  
Ref. 07-X-2010

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>30</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994. Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancias.

D.O.F. 11-IV-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

D.O.F. 13-III-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-XII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000. Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo. (Cancela a la NOM-114-STPS-1994).

D.O.F. 27-X-2000.

Modificación 06-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999. Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010. Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 26-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 24-X-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-133-ECOL-2000. Protección Ambiental-Bifenilos Policlorados (BPC's)-Especificaciones de Manejo.

D.O.F. 10-XII-2001

Ref 5-III-2003

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>31</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección ambiental -Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.  
D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002. Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.  
D.O.F. 17-VII-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2003. Control de la contaminación radiactiva.  
D.O.F. 29-XII-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002. Regulación de los Servicios de Salud para la práctica de ultrasonografía diagnóstica.  
D.O.F. 04-III-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-205-SSA1-2002. Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.  
D.O.F. 27-VII-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SS1-2002. Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.  
D.O.F. 15-IX-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 15-IX-2004

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011. Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.  
D.O.F. 13-IV-2011

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>32</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003. Que establece la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.

D.O.F. 06-I-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004. En materia de información en salud.

D.O.F. 28-IX-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

D.O.F. 23-VI-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria de las Urgencias Médicas.

D.O.F. 15-VI-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002. Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiología en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008. Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 24-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008. Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-XII-2008

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	33

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos  
D.O.F. 12-XII-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008. Condiciones de iluminación en los centros de trabajo  
D.O.F. 30-XII-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009. Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.  
D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana. NOM-027-SSA2-2007. Para la prevención, control de la lepra.  
D.O.F. 31-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009. Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.  
D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-2009. Especificaciones técnicas para la operación de unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo.  
D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.  
D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades.  
D.O.F. 22-XII-2009

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SSA2-2008. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector (vigente por seis meses a partir de su prórroga)  
D.O.F. 02-IV-2009

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	34

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999. Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

D.O.F. 17-I-2001

REF. 31-V-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010. Para la práctica de la hemodiálisis

D.O.F. 08-VII-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010. Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 04-VIII-10

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010. Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud

D.O.F. 08-IX-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010. Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-X-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010. Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación

D.O.F. 04-III-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

D.O.F. 01-VI-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011. Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

D.O.F. 04-V-2011

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	35

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

D.O.F. 24-III-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 08-XII-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011. Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad

D.O.F. 29-XII-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011. Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 22-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011. Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

D.O.F. 15-V-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012. Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012. Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

D.O.F. 13-VII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012. Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 07-VIII-2012

DEPARTAMENTO DE RESPIRATORIOS	DE CUIDADOS INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
		DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	36

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

D.O.F. 20-VIII-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012. Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.

D.O.F. 06-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012. Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social.

D.O.F. 13-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012. Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 14-IX-2012

Norma Oficial Mexicana de emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012. Medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos. Buenas prácticas de fabricación, características técnicas y científicas que deben cumplir estos, para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia.

D.O.F. 20-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012. Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos

D.O.F. 26-X-2012

NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

D.O.F. 11-X-2012

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>37</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.  
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012. Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba. (Continúa en la Quinta Sección).  
D.O.F. 10-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012. Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.  
D.O.F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012. Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.  
D.O.F. 06-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012. Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.  
D.O.F. 13-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA3-2012. Regulación de servicios de salud. Para la práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados.  
D.O.F. 18-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012. Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 18-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
D.O.F. 08-I-2013.

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	38

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013. Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013. Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013. Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben Sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-27-SSA3-2013. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias del establecimiento para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-13

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013. Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-13

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013. Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-13

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	39

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SSA1-2013. Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.  
D.O.F. 22-VII-13

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013. Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.  
D.O.F. 17-IX-13

**Planes y Programas**

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.  
D.O.F. 20-V-2013

**Cuadros Básicos**

Sexta Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.  
D.O.F. 04-IX-2012

Nota Aclaratoria a la Tercera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, publicada el 13 de junio de 2012.  
D.O.F. 05-IX-2012

**Lineamientos**

Lineamientos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como las resoluciones y notificación, y la entrega de información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.  
D.O.F. 12-VI-2003  
Ref. 02-XII-2008

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>40</b>

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003

Ref. 02-XII-2008

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

D.O.F. 20-II-2004

Lineamientos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 06-IV-2004

Ref. 02-XII-2008

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública para la publicación de obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 01-XI-2006

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-2006

Ref. 14-V-2007

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el envío, recepción y trámites de las consultas, informes, resoluciones, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 29-VI-2007

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>41</b>

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012.

D.O.F. 21-VI-2012

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado el 28 de enero de 2011.

D.O.F. 18-VII-2012

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	42

## V. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 11 de octubre de 2013 en la centésima tercera reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Cuidados Intensivos Respiratorios lo siguiente:

**ARTÍCULO 26.-** En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.

**ARTÍCULO 75.-** Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Financieros, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>43</b>

## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

Proporcionar servicios de alta calidad fundamentados en la práctica médica basada en evidencia, así como en la investigación clínica, para promover el restablecimiento del estado de salud, aliviar el dolor y mejorar la calidad de vida de los pacientes con patología respiratoria aguda.

### **VISIÓN**

Ser un centro de desarrollo terapéutico y tecnológico de excelencia, nacionalmente reconocido por proveer la atención especializada con alto sentido de calidad científica y humana.

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>44</b>

## **VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

### **BIEN COMÚN**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

### **INTEGRIDAD**

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

### **HONRADEZ**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

### **IMPARCIALIDAD**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE CUIDADOS INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA 29	MES 11	AÑO 2013
				45

**JUSTICIA**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

**TRANSPARENCIA**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

**ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

		<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS RESPIRATORIOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>HOJA No.</b>	
	<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013

**GENEROSIDAD**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

**IGUALDAD**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

**RESPETO**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**LIDERAZGO**

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA</b> 29	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2013	<b>47</b>

## **VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### **1.0.5I.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS RESPIRATORIOS**

1.0.5I.0.1.1.2.1 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

1.0.5I.0.1.1.2.2 UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS

**DEPARTAMENTO  
RESPIRATORIOS**

**DE CUIDADOS INTENSIVOS**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

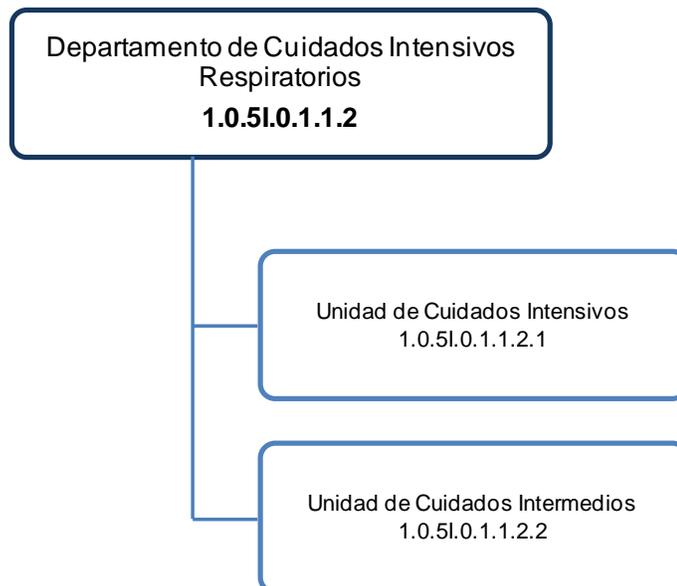
**DÍA  
29**

**MES  
11**

**AÑO  
2013**

**48**

**IX. ORGANOGRAMA**



DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS RESPIRATORIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN	HOJA No.			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">DÍA 29</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">MES 11</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">AÑO 2013</td> </tr> </table>	DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	49
DÍA 29	MES 11	AÑO 2013			

## X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1.0.5I.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE CUIDADOS INTENSIVOS RESPIRATORIOS

#### OBJETIVO.

Contribuir a mejorar la salud del paciente con patología respiratoria que compromete la vida a través de la coordinación eficiente de los recursos humanos, financieros y tecnológicos asignados al departamento, asimismo establecer un ambiente científico y con alto sentido humano que promueva el crecimiento personal y profesional de los trabajadores adscritos al área.

#### FUNCIONES.

Proponer objetivos, estrategias y metas a implementar para contribuir en la mejora continua de la calidad en la atención y propiciar la toma de decisiones médico-administrativas basadas en hechos.

Organizar, desarrollar, y evaluar las actividades realizadas en las áreas que conforman el Departamento de Cuidados Intensivos Respiratorios.

Generar los lineamientos que sirvan de referencia para el adecuado desarrollo de las actividades y funciones del personal adscrito al Departamento de Cuidados Intensivos Respiratorios.

Gestionar referencias y contrarreferencias para brindar atención integral a los pacientes a través de convenios interinstitucionales.

Participar en la evaluación y planeación de incorporación de aplicaciones tecnológicas en salud que faciliten la labor médica, paramédica, docente, investigativa y administrativa que se realiza dentro del área.

Implementar programas que promuevan la obtención de recursos e insumos necesarios para garantizar la práctica médica.

<b>DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS</b>	<b>DE</b>	<b>CUIDADOS</b>	<b>INTENSIVOS</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
				<b>DÍA 29</b>	<b>MES 11</b>	<b>AÑO 2013</b>	<b>50</b>

Apoyar las actividades de Administración, Enseñanza e Investigación que se realizan en el Instituto y participar en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales, a petición de las autoridades correspondientes.

Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento y sus áreas, así como implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de integrar información estadística necesaria para la elaboración de informes oficiales que son solicitados de manera periódica y que coadyuvan al análisis del desempeño institucional.

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	51

**1.0.5I.0.1.1.2.1 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS**

**OBJETIVO**

Coordinar las actividades de asistencia médica integral y multidisciplinaria del paciente con patología respiratoria crítica que presenta un estado fisiológico que amenaza la vida o la función vital y que son potencialmente recuperables, así como promover la enseñanza e investigación clínica de vanguardia.

**FUNCIONES**

Proporcionar asistencia especializada a los pacientes hospitalizados en el INER y/o aquellos que son trasladados de otros hospitales con descompensación grave de su problema respiratorio.

Elaborar procedimientos y guías de atención para la prestación de servicios de atención a la salud, dentro de la Unidad de cuidados intensivos.

Apoyar los proyectos de investigación que se realizan en el Instituto a través de la atención integral de los pacientes involucrados.

Inducir la Investigación clínica dentro del área mediante el estrecho control de la información médica de los pacientes atendidos.

Establecer un entorno científico de excelencia académica que impulse el desarrollo profesional en el marco de una práctica estrictamente apegada a la normatividad ética y legal del Instituto.

Participar en el intercambio técnico y de información con las demás unidades del Instituto a petición de las autoridades correspondientes, para la integración de informes que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y toma de decisiones.

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	52

**1.0.5I.0.1.1.2.2 UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS**

**OBJETIVO:**

Coordinar las actividades de asistencia, enseñanza e investigación del paciente críticamente enfermo con patología respiratoria crónica y/o crónica agudizada, para que la Unidad de Terapia Intermedia (UTI) se mantenga a la vanguardia a nivel nacional e internacional en el campo de esta patología.

**FUNCIONES:**

Proporcionar atención oportuna a todo paciente cuyo estado de salud requiera monitoreo respiratorio y/o cardiovascular estrecho, no invasivo, o un abordaje diagnóstico temprano con posibilidad de recuperación en su calidad de vida.

Elaborar procedimientos y guías de atención para la prestación de servicios de atención a la salud, dentro de la Unidad de Terapia Intermedia.

Apoyar los proyectos de investigación que se realizan en el Instituto a través de la atención integral de los pacientes involucrados.

Inducir la Investigación clínica dentro del área mediante el estrecho control de la información médica de los pacientes atendidos.

Establecer un entorno científico de excelencia académica que impulse el desarrollo profesional en el marco de una práctica estrictamente apegada a la normatividad ética y legal del Instituto.

Participar en el intercambio técnico y de información con las demás unidades del Instituto a petición de las autoridades correspondientes, para la integración de informes que sean de utilidad para el establecimiento de políticas y toma de decisiones.

DEPARTAMENTO DE RESPIRATORIOS	DE CUIDADOS INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
		DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	53

## XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ATENCIÓN MÉDICA.** Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.

**CALIDAD DE LA ATENCIÓN.** Propiedad que la atención médica puede poseer en grados variables, en cuanto a su estructura, proceso y resultados y repercute en la satisfacción del usuario.

**COORDINACIÓN.** Es un proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad, obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos. Acto de intercambiar información entre las partes de un todo. Opera vertical y horizontalmente para asegurar el rumbo armónico y sincronizado de todos los elementos que participan en el trabajo.

**ESTRATEGIA.** En un proceso regulable; es el conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. Una estrategia por lo general abarca los objetivos, las metas, los fines, la política y la programación de acciones de un todo organizacional o individual.

**ESTRUCTURA ORGÁNICA.** Disposición sistemática de los órganos que integran a una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

**ÉTICA PROFESIONAL.** Ciencia o tratado de los deberes y conductas inherentes a una profesión determinada, sinónimo de Deontología.

**FUNCIÓN.** Mandato formal permanente e impersonal de una organización o de un puesto de trabajo.

**LINEAMIENTO.** Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN.** Documento que contiene información válida y clasificada sobre la estructura, funciones y productos departamentales de una organización. Su contenido son organigramas y descripción departamental, de funciones y de productos.

DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	54

**MISIÓN.** Es la razón de ser de la unidad administrativa que explica su existencia y el fin para el que fue creada.

**OBJETIVO.** es el propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y debe realizar una determinada acción.

**ORGANIZACIÓN.** Es coordinar las actividades de los individuos que forman parte de una institución o empresa, para lograr el mejor aprovechamiento de los elementos humanos, materiales y financieros de la misma.

**ORGANIZAR.** Acto de acopiar e integrar dinámica y racionalmente los recursos de una organización, para alcanzar resultados previstos mediante la operación.

**ORGANOGRAMA.** Es la representación gráfica de la estructura formal de una organización, según división especializada del trabajo y niveles jerárquicos de autoridad.

**PLANEACIÓN.** Es un conjunto sistematizado de acciones que proviene de una estructura racional de análisis que contiene los elementos informativos y de juicios suficientes y necesarios para fijar prioridades elegir alternativas y establecer objetivos y metas.

**PROGRAMA.** Es el agrupamiento de diversas actividades con cierto grado de homogeneidad, al cual se le asignan recursos humanos, financieros y materiales con el fin de que produzcan bienes o servicios.

**RECURSOS.** Son los medios que se emplean para realizar las actividades. Por lo general son seis: humanos, financieros, materiales, mobiliario y equipo, planta física y tiempo.

**VISIÓN.** Representa el escenario deseado que se quiera alcanzar en un periodo determinado para la unidad administrativa.



DEPARTAMENTO RESPIRATORIOS	DE	CUIDADOS	INTENSIVOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA 29	MES 11	AÑO 2013	55

**XII. AUTORIZACIÓN**

REALIZO

DR. JOSÉ LUIS SANDOVAL GUTIÉRREZ  
Responsable del Departamento de Cuidados  
Intensivos Respiratorios

REVISÓ

LIC. MAYRA SOFÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ  
Departamento de Planeación

REVISÓ

LIC. ROSA MAYRA URIBE NAVARRETE  
Jefa del Departamento de Asuntos

SANCIONÓ

LIC. LILIANA E. MORALES SUAREZ  
Jefa del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

DR. JUSTINO REGALADO PINEDA  
Subdirector de Atención Médica de Neumología

DR. PATRICIO SANTILLÁN DOHERTY  
Director Médico